



CONGRESO DE LA NACIÓN
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos.

Asunción, 16 de julio de 2019

EXPEDIENTE N° 08771
DICTAMEN N° 12/19
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES:

Vuestra Comisión de **PETICIONES, PODERES Y REGLAMENTOS** os aconseja la aprobación sin modificaciones del Proyecto de Resolución que solicita informe a la “**DIRECCIÓN NACIONAL AERONÁUTICA CIVIL (DINAC), SOBRE OBRAS DE MEJORA, AMPLIACIÓN Y/O REFACCIÓN DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL SILVIO PETIROSSI**”, presentado por los senadores Desirée Masi y Pedro Arturo Santa Cruz.

En ocasión de su tratamiento en plenaria, vocero de la Comisión fundamentará el presente dictamen.

OSCAR SALOMÓN
PRESIDENTE

ENRIQUE BACCHETTA
RELATOR

BLÁS LANZONI
VICEPRESIDENTE

MIEMBROS


ESPERANZA MARTÍNEZ


VÍCTOR RÍOS


PEDRO ARTURO SANTA CRUZ

ABEL GONZÁLEZ





CONGRESO DE LA NACIÓN
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN N°.....

**QUE SOLICITA INFORME A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DINAC),
SOBRE OBRAS DE MEJORA, AMPLIACIÓN Y/O REFACCIÓN DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL
SILVIO PETTIROSSI.**

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Solicitar informe a la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC), sobre los siguientes puntos:

1. Remitir proyectos o anteproyectos vinculados con la ampliación, mejora o refacción de la infraestructura del Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi.
2. Remitir dictamen correspondiente de OACI, sobre las mencionadas obras.
3. Remitir listado de obras ya iniciadas, descripción de las mismas, empresas adjudicadas, mecanismo de contratación (licitación, contrato directo, vía de la excepción, etc.), costos y cronograma establecido. Justificar la modalidad de contratación.
4. Remitir COSTO FINAL de todas las obras ejecutadas o planificadas en el aeropuerto, presupuesto estimado o referencial (mínimo y máximo), modalidades previstas para contratación de empresas, cronograma de obras y fuente de financiamiento de las obras.

ARTÍCULO 2°. El informe deberá ser remitido dentro del plazo de 15 días corridos.

ARTÍCULO 3°. De forma.